

DECRETO N° 0164
NEUQUÉN, 15 MAR 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14162 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 25 de febrero de 2021, por unanimidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 14162 se incorpora el Artículo 1°) BIS) a la Ordenanza N° 14040, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1°) BIS) DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal el inmueble identificado en el Artículo 1°) de la presente Ordenanza, e incorporase al Dominio Privado Municipal*";

Que el Artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada, incorpora el artículo 1°) TER) a la Ordenanza N° 14040, el que quedará redactado de la siguiente manera: "*Artículo 1°) TER): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar y llevar adelante la respectiva inscripción por ante el Registro de Propiedad e Inmueble*";

Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14162;

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 85°), Inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14162, sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 25 de febrero de 2021, mediante la cual incorpora a la Ordenanza N° 14040, los Artículos 1°) BIS) y 1°) TER).


Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.- (Expte. OE-3727-F-2014 y agreg. OE-967-M-2018 y CD-238-B-2018).

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
HURTADO.


MARIANA LEONORA AGUILAR
Dirección Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén